



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1993/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
22/05/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1431/2023 que delega facultades; "Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción" sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria Cristina Macarena Gálvez Gómez, Directivo grado 5° EUS, Planta, de Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, concorra a Chillán 4 de junio reunión con equipo regional PCI de Ñuble, 5 de junio participación en la mesa intersectorial de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca. Regreso a Santiago y participación en comité directivo en Palacio Pereira.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CRISTINA MACARENA GÁLVEZ GÓMEZ, RUN N° 15315721-9 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ÑUBLE, comuna de CHILLAN a contar del 4 de junio de 2024 y hasta el 6 de junio de 2024, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Cines, Viáticos 2 días al 100% y 1 día al 40%, pasajes y gastos de traslados con cargo al Presupuesto de Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1716406458693899



1716421961765

